



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

“Por la cual se establece el valor de la inscripción a la IX Conferencia Internacional del Cuerpo de Rescate Minero IMRB Colombia 2019, International Mines Rescue Body Conference Colombia, 2019 organizada por la Agencia Nacional de Minería”

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por el Decreto- Ley 4134 de 2011, en desarrollo del Decreto 1886 de 2015y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto- Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011 el Gobierno Nacional creó la Agencia Nacional de Minería - ANM -, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, cuyo objeto es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto-Ley 4134 de 2011, la ANM ejerce las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional y le asigna la función de fomentar la seguridad minera y coordinar y realizar actividades de salvamento minero.

Que así mismo le corresponde a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, promover el mejoramiento de las prácticas mineras, el desarrollo de una cultura de prevención de accidentes, realizar actividades de entrenamiento y capacitación en materia de seguridad y salvamento minero, sin perjuicio de la responsabilidad del empresario minero, en los términos del numeral 18 del artículo 16 del Decreto-Ley 4134 de 2011.

Que en concordancia con lo anterior el Decreto 1886 de 2015 *“por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Subterráneas”* dispone en el artículo 233, que la Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces tendrá a su cargo la dirección, vigilancia y control de las actividades de prevención, capacitación y atención de salvamento minero a que haya lugar en el territorio nacional. Así mismo, establece que la ANM, será la responsable de la capacitación de los auxiliares de salvamento minero y socorredor.

Que el artículo 242 del citado Decreto, establece dentro de las funciones operativas del Servicio de Prevención y Atención de Emergencias Mineras, a cargo de la Agencia Nacional de Minería, *“Organizar seminarios, simposios o conferencias sobre seguridad e higiene minera y salvamento minero”*; así mismo como función de investigación se prevé la de *“Cooperar continuamente con las entidades y organizaciones de salvamento minero en el extranjero y en particular con las que pertenecen a países con un servicio de salvamento minero desarrollado, con el fin de intercambiar experiencias en el proceso técnico y de organización en el salvamento minero”*.

Que la ANM, en el año 2017 ingresó al Cuerpo Internacional de Rescate Minero, IMRB por sus siglas en inglés, organismo internacional, que coopera con las entidades encargadas del rescate minero en los países miembros, para facilitar un intercambio de información sobre las operaciones de rescate, la organización,

“Por la cual se establece el valor de la inscripción a la IX Conferencia Internacional del Cuerpo de Rescate Minero IMRB Colombia 2019, International Mines Rescue Body Conference Colombia, 2019 organizada por la Agencia Nacional de Minería”

métodos y principios de entrenamiento de las brigadas de rescate, investigación de accidentes y avances tecnológicos.

Que para el año 2019, Colombia como país miembro del IMRB, será la encargada de la organización y realización de la IX versión de la Conferencia Internacional del Cuerpo de Rescate Minero IMRB Colombia 2019, International Mines Rescue Body Conference Colombia, 2019 (IMRBC Colombia 2019).

Que la conferencia de rescate minero, es un espacio de capacitación en seguridad minera, que busca prevenir la accidentalidad minera en todos los países miembros y personas involucradas en el sector minero

Que para financiar estas actividades, se ha previsto tres fuentes de financiación; recursos de inversión, bienes y servicios provenientes del sector privado y recaudo por concepto de inscripción.

Que por la naturaleza de algunas actividades de la agenda de la conferencia, se hace necesario el recaudo por concepto de inscripción de los asistentes.

Que teniendo en cuenta la ANM, tiene entre sus responsabilidades la de capacitar a los socorredores y auxiliares mineros del país, se considera viable otorgar una tarifa preferencial a los miembros del Sistema Nacional de Salvamento, entre los que se encuentran los Socorredores mineros, Promotores y de prevención y salvamento minero, Coordinadores logísticos de salvamento minero.

Que debido al número de días que se participe en la conferencia, se establecieron unos paquetes diferenciales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Objeto:* La presente Resolución tiene como objeto establecer el valor y forma de recaudo de las tarifas por concepto de inscripción, para asistir a la IX Conferencia Internacional del Cuerpo de Rescate Minero IMRB Colombia 2019, organizada por la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Ámbito de aplicación.* La presente resolución aplica para las personas que estén interesadas en asistir a la IX Conferencia Internacional del Cuerpo de Rescate Minero IMRB Colombia 2019.

ARTÍCULO TERCERO. *Categoría de asistentes.* Se esperan los siguientes asistentes

1. Socorredores Mineros: Asistentes domiciliados en Colombia, que de acuerdo a los programas de capacitación impartidos por la ANM hayan recibido formación como Socorredor Minero, y cuya formación se encuentre actualmente vigente al momento de realizar el pago. Cuya formación se haya realizado a partir del 1 de septiembre del año 2017

2. Coordinadores de salvamento minero, promotores de prevención y representantes del sector minero colombiano. Asistentes domiciliados en Colombia, que de acuerdo a los programas de capacitación impartidos por la ANM haya recibido formación como Coordinador Logístico de Salvamento Minero, Promotor en Prevención y Salvamento Minero y otros representantes y miembros del sector minero colombiano (titulares y empleadores mineros, funcionarios de entidades públicas del sector minero energético) y personal de otros organismos de socorro

“Por la cual se establece el valor de la inscripción a la IX Conferencia Internacional del Cuerpo de Rescate Minero IMRB Colombia 2019, International Mines Rescue Body Conference Colombia, 2019 organizada por la Agencia Nacional de Minería”

3. Público General. Representantes de los países miembros del Cuerpo Internacional de Rescate Minero, IMRB, extranjeros y otros asistentes.

ARTÍCULO CUARTO: Tarifas: El valor de la inscripción para asistir a la IX Conferencia Internacional del Cuerpo de Rescate Minero IMRB Colombia 2019, dependerá del número de días que se asistirá y la categoría del asistente así:

PAQUETE	PUBLICO EXTRANJERO IVA INCLUIDO		Coordinadores de salvamento minero, promotores de prevención y representantes del sector minero colombiano (IVA INCLUIDO)		Socorredores mineros (IVA INCLUIDO)	
Moneda	Dólar estadounidense (USD)		Peso colombiano (COP)			
ORO Del 7 al 14 de septiembre de 2019.	Registro Individual Estándar	USD 1.600	Registro Individual Estándar	\$ 1.830.000	Registro estándar	\$ 900.000
	Registro Individual Anticipado	USD 1.440				
	Un Asistente + Acompañante Estándar	USD 2.880	Registro Individual Anticipado	\$ 1.460.000	Pago Anticipado	\$ 730.000
	Un Asistente + Acompañante Pago Anticipado	USD 2.580				
PLATA Del 9 al 14 de septiembre de 2019.	Registro Individual estándar	USD 1.250	Registro Individual Estándar	\$ 1.460.000	Registro estándar	\$ 730.000
	Registro Individual Anticipado	USD 1.120				
	Un Asistente + Acompañante	USD 2.240	Registro Individual Anticipado	\$ 1.160.000	Pago Anticipado	\$ 580.000
	Un Asistente + Acompañante Pago Anticipado	USD 1.980				
COBRE Del 9 al 11 de septiembre de 2019.	Registro Individual Estándar	USD 580	Registro Individual Estándar	\$ 640.000	Registro estándar	\$ 320.000
	Registro Individual Anticipado	USD 520	Registro Individual Anticipado	\$ 520.000	Pago Anticipado	\$ 260.000

PAQUETE	PUBLICO EN GENERAL RESIDENTES COLOMBIANOS IVA INCLUIDO	
Moneda	Peso Colombiano (COP)	
ORO Del 7 al 14 de septiembre de 2019.	Registro Individual Estándar	4.960.000
	Registro Individual Anticipado	4.464.000
	Un Asistente + Acompañante Estándar	8.928.000
	Un Asistente + Acompañante Pago Anticipado	7.998.000
PLATA Del 9 al 14 de septiembre de 2019.	Registro Individual estándar	3.875.000
	Registro Individual Anticipado	3.472.000
	Un Asistente + Acompañante	6.944.000
	Un Asistente + Acompañante Pago Anticipado	6.138.000
COBRE	Registro Individual Estándar	1.798.000

“Por la cual se establece el valor de la inscripción a la IX Conferencia Internacional del Cuerpo de Rescate Minero IMRB Colombia 2019, International Mines Rescue Body Conference Colombia, 2019 organizada por la Agencia Nacional de Minería”

PAQUETE	PUBLICO EN GENERAL RESIDENTES COLOMBIANOS IVA INCLUIDO	
Moneda	Peso Colombiano (COP)	
Del 9 al 11 de septiembre de 2019.	Registro Individual Anticipado	1.612.000

ARTÍCULO QUINTO. Pago Anticipado: Si se realiza el pago de la inscripción antes del 31 de marzo de 2019, se obtendrá un descuento por pronto pago en cada categoría, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto de la presente resolución.

Parágrafo: El valor por pago estándar, será aplicado a los pagos realizados después del 31 de marzo de 2019

ARTÍCULO SEXTO. Inscripciones. La inscripción a la IX Conferencia Internacional de Rescate Minero Colombia 2019, iniciará el 31 de octubre del 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Forma de pago. Los interesados podrán realizar el pago de la inscripción así:

1. Asistentes Nacionales: Los nacionales colombianos, pueden realizar el pago de la inscripción a través de los siguientes canales:

- En línea a través de botón de pagos PSE ingresando a la página web www.anm.gov.co / trámites y servicios/trámites en línea – ventanilla única o en la web del evento.
- Pago en cualquier sucursal del banco de Bogotá, generando el recibo de pago a través de www.anm.gov.co / trámites y servicios/trámites en línea – ventanilla única o en la web del evento imrb2019.anm.gov.co.

2. Asistentes Extranjeros: Los asistentes provenientes de país extranjero, pueden realizar el pago por medio de los siguientes canales:

- Pago con tarjeta de crédito Visa o MasterCard dispuesto en la página web imrb2019.anm.gov.co.
- Consignación o transferencia bancaria, así:

BANCO DEL BENEFICIARIO	CIUDAD	PAÍS	SWIFT	CHIPS
BANCO DE BOGOTA	Bogotá	Colombia	BBOGCOBB	001959

Banco Corresponsal o Intermediario

BANCO CORRESPONSAL	CIUDAD	PAÍS	SWIFT	CUENTA DEL BANCO DE BOGOTA CON CITIBANK	ABA
CITIBANK	NY	USA	CITIUS33	10922754	021000089

ARTÍCULO OCTAVO. Políticas de Cancelación. El reembolso del pago de la inscripción aplica de la siguiente manera:

- Cancelaciones realizadas antes del 30 de abril de 2019, se hará una devolución del 50%.
- Cancelaciones realizadas a partir del 01 de mayo de 2019, no se hará reembolso del dinero.
- No se harán reembolsos por no asistir a la IX IMRB Colombia 2019

“Por la cual se establece el valor de la inscripción a la IX Conferencia Internacional del Cuerpo de Rescate Minero IMRB Colombia 2019, International Mines Rescue Body Conference Colombia, 2019 organizada por la Agencia Nacional de Minería”

ARTÍCULO NOVENO. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial hasta el 14 de septiembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los

SILVANA HABIB DAZA
Presidente Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Ana Alejandra Villoria Trujillo GSSM/
Revisó: Gloria Catalina Gheorghe. Gerente Seguridad y Salvamento Minero
Mónica María Muñoz Buitrago. Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Javier Octavio García Granados. Vicepresidente Seguimiento, Control y Seguridad Minera.
Jesús Abraham Orbes Moreano. Coordinador Oficina Recursos Financieros
Laura Cristina Quintero Chinchilla. Jefe Oficina Asesora Jurídica